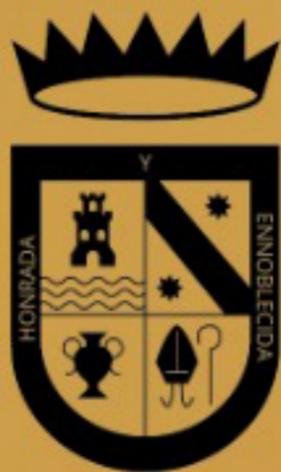


NORMAS DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN ALGUAZAS



AYUNTAMIENTO DE
ALGUAZAS



El propietario de un animal será responsable de los daños, perjuicios y molestias que causare en bienes o personas físicas, aunque se escape o extravíe.

OBLIGACIONES PARA LA TENENCIA DE ANIMALES

- | **Deben estar identificados mediante microchip los perros y hurones antes de los tres meses y medio y los gatos antes de los cinco.**
- | **Deben ser censados en el Ayuntamiento.**
- | **Debe administrarse la vacuna antirrábica de forma anual.**
- | **Deben tener cartilla sanitaria.**

PROHIBICIONES Y NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA

- | Se deben **recoger las deposiciones realizadas por los animales.** Está prohibido abandonar las deposiciones de los animales domésticos sobre aceras, solares, parterres, zonas verdes o terrazas y restantes elementos de la vía pública.
- | Adoptar las medidas necesarias para que no produzcan ruidos ni molestias al vecindario.
- | Los animales no pueden estar en espacios exteriores a las edificaciones (patios, terrazas, galerías o balcones) durante el horario nocturno.
- | Queda prohibida la tenencia de animales de compañía en balcones, vehículos, o cualquier otro habitáculo de dimensiones reducidas, con la única excepción de que se trate de una situación puntual y por breve espacio de tiempo.
- | **Cuando vayan por la vía pública los animales deberán ir sujetos por collar o arnés y una correa o cadena.**
- | Los perros únicamente pueden estar sueltos en las zonas de esparcimiento animal (pipi-can) habilitadas por el Ayuntamiento.
- | **Los perros no pueden estar en zonas ajardinadas ni infantiles.**
- | No puede alimentarse a animales en la vía pública.
- | Prohibido el abandono y/o maltrato de animales.
- | **Los animales no pueden escaparse de su domicilio.**

SOBRE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS

- | Se debe poseer licencia municipal para la tenencia de estos animales, y portarla siempre encima.
- | El propietario debe ser mayor de edad.
Deben llevar, además de una correa de máximo dos metros, bozal por la calle.
- | No pueden hacer uso de las zonas de esparcimiento animal (pipi-can) salvo que vayan atados y con bozal, y no haya otros perros en el recinto.
- | Los animales potencialmente peligrosos que se encuentran en una finca, casa de campo, chalet, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar delimitado deberán estar atados en todo momento (salvo que se cumplan los requisitos del art. 14 de la ordenanza).
- | El recinto donde habiten debe estar señalizado con la presencia de tal animal potencialmente peligroso.

¿Qué hago si veo un animal abandonado o se me ha perdido mi animal?

Llama inmediatamente a Policía Local **(968 620 987)** para poner conocimiento de los hechos.

¿Qué son las colonias felinas?

Son espacios habilitados por la Concejalía de Bienestar Animal para el mantenimiento de los gatos callejeros. Únicamente los voluntarios adscritos pueden alimentar estas colonias.

Si estás interesado en colaborar contacta con la concejalía o la protectora Anerpa.

El incumplimiento de estas normas conlleva sanciones de hasta 3.000 euros en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora para la tenencia, protección y bienestar de los animales de compañía en Alguazas.





Concejalía de Bienestar Animal

AYUNTAMIENTO DE
ALGUAZAS

@bienestaranimalalguazas



atencionalciudadano@alguazas.es



968 62 00 22

